



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE
EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Instrucción 1/2020: Medidas organizativas para las Unidades Centrales y Territoriales de Extranjería y Fronteras en los servicios de atención al público para la expedición de documentación de extranjeros.

Ante la situación generada por la evolución del coronavirus *COVID-19*, la Administración pública está adoptando las oportunas medidas de contención tendentes a la protección de la salud de la ciudadanía. Este escenario comporta, asimismo, el acuerdo de medidas que permitan dar continuidad a la prestación de los servicios públicos, entre los cuales se encuentra la expedición de la documentación de extranjeros, ejercicio de cuya competencia recae en la Dirección General de la Policía.

A tal fin, se hace preciso adoptar ciertas medidas, al amparo de la potestad de autoorganización de la Administración, que permitan la prestación del indicado servicio y, por otra parte, coadyuven en la salvaguarda de la salud de los destinatarios de éste y de las personas que han de prestarlo.

En definitiva, estas concretas actuaciones de carácter organizativo, cuya duración temporal vendrá determinada por las indicaciones de las autoridades competentes, han de tener como destinatarios a las personas que prestan la función de atención al público en Unidades Centrales y Territoriales de Extranjería y Fronteras; dictándose desde la observancia de lo previsto en la Resolución de 10 de marzo de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19 y de la Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Policía, sobre las medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Dirección General de la Policía como consecuencia de la situación de riesgo sanitario provocada por la evaluación del COVID-19.

En consecuencia, los responsables de las Unidades Centrales y Territoriales de Extranjería y Fronteras, tendrán en cuenta las siguientes disposiciones, dictadas para la prestación y organización del servicio de atención al ciudadano, respecto a los procedimientos de documentación de extranjeros según se detalla en Anexo.

Primera. Supresión de la cita previa.

El servicio de cita previa para la expedición de documentos se suprime, expidiéndose únicamente éstos en los supuestos de urgencia debidamente justificada y valorada por la propia dependencia. Asimismo, quedan anuladas las citas que ya estuvieran reservadas.

En la Sede Electrónica de cita previa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública se anunciará esta medida, a fin de publicitar su adopción. La anulación de aquellas reservas de cita que no se hubieran tramitado mediante dicha Sede Electrónica se comunicará a los ciudadanos a través de las propias Unidades policiales.

CORREO ELECTRÓNICO:

cged.0038@policia.es

C/ General Pardiñas nº 90
28006 – MADRID
TEL.- 91 322 69 84/68 92
FAX.- 91 322 68 42 y 44



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE
EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Segunda. Reducción del número de funcionarios que prestan servicio en las unidades de extranjería.

Valorada la necesaria ponderación entre la efectiva prestación del servicio público y la imprescindible adopción de medidas preventivas con relación al *COVID-19*, los responsables de las Unidades Centrales y Territoriales de Extranjería y Fronteras acordarán la reducción del personal que presta servicio de atención al público en las dependencias de su demarcación, a los efectos de que, en el supuesto de producirse una situación de aislamiento, motivada por el *COVID-19*, del personal en cuyo turno o jornada laboral de trabajo haya prestado servicio, pueda garantizarse la continuidad del mismo con los dos tercios restantes, adscritos a dicha función de expedición.

A la hora de llevar a cabo esta reducción, no se permitirá el intercambio de turnos entre personal funcionario que preste servicio, a fin de evitar que, en el turno correspondiente que esté operativo (el tercio indicado), haya coincidencia de personas perteneciente a los otros dos tercios.

Madrid, 13 de marzo de 2020

EL COMISARIO GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS,



Juan Enrique Taborda Álvarez



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

ANEXO : TRÁMITES DE DOCUMENTACION PARA EXTRANJEROS

- Autorización de regreso
- Carta de invitación
- Prórroga de estancia sin visado
- Prórroga de visado de estancia de corta duración.
- Certificado de NIE, de residente y de no residente.
- Cédula de inscripción de indocumentado.
- Título de viaje para la salida de España (indocumentado)
- Documentación relativa a protección internacional y estatuto de apátrida.
- Certificado de registro de ciudadano de la UE.